



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EN MAYO DE 2023.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de la contratación del suministro del material electoral, tanto el papel para la confección de las papeletas y los sobres de votación para las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia prevista para mayo de 2023.

Es por lo que han de licitarse en dos lotes uno para el papel y otro para los sobres

2.- NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASI COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, CONFORME AL ARTICULO 28.1 DE LA LEY 9/2017.

El OABORM tiene como misión: la gestión del servicio público del Boletín Oficial de la Región de Murcia, el servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y Administración Regional, por último, el servicio de industria gráfica a instancias de otras administraciones o de sus organismos dependientes.

El Organismo Autónomo tiene medios suficientes para poder ejecutar la confección de las papeletas y los sobres de votación de para las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Las relaciones del BORM (art. 5.2 del Decreto 8/2014), con la citada Administración Regional y los Organismos y entidades de derecho público dependientes de ella, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de “Encargos a medio propio”.

Este contrato cubre las necesidades y fines señalados en los párrafos anteriores.





3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto para la adquisición del material electoral, dividido en lotes asciende a CIENTO TRENTA MIL CIENTO VEINTICICO euros, más VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICICO céntimos de euro correspondiente al IVA, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNA CON VEINTICICO céntimos de euro IVA incluido.

SUMINISTRO MATERIAL ELECCIONES	PRESUPUESTO TOTAL	DESGLOSE	
		LOTE 1 PAPEL (1.350.000 Pliegos)	LOTE 2 SOBRES (1.500.00 ud)
BASE DE LICITACION	130.125,00	99.225,00	30.900,00
IVA 21%	27.326,25	20.837,25	6.489,00
TOTAL IVA INCLUIDO	157.451,25	120.062,25	37.389,00

Lote 1: Papel para confección de las papeletas. (1.350.000 pliegos).

IMPORTE DE LICITACIÓN IVA excluido 99.225,00

IVA = 20.837,25 € IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 120.062,25 €

Lote 2: Sobres Impresos. (1.500.000 sobres)

IMPORTE DE LICITACIÓN IVA excluido 30.900,00 €

IVA = 6.489,00€ IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 37.389,00 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de los lotes, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **Pliego de cláusulas administrativas** de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la LCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables.





4.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de su formalización, prevista antes de diciembre de 2022, fijándose en un mes, no obstante podrá fijarse un plazo mayor cuando las circunstancias así lo aconsejen.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio, o varios, de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 326.1 de la LCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica. El responsable es el Jefe de Programación General.

La falta de ejercicio por parte del responsable del contrato de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.

(Fecha y firma al margen)

José Mateos García. Jefe de Sº de Sistemas Integrados y Organiz. Productiva

